



DECRETO ALCALDICIO N° 2194/

DECLARA INADMISIBLE LICITACION.

REQUÍNOA,

23 SEP 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio, y su reglamento según Decreto Alcaldicio N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2019, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2047 de fecha 08.09.2022, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Publico para "Adquisición de graderías móviles para Gimnasio Municipal", Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Memo N° 1496 de fecha 22.09.2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que en relación a la Licitación ID 3656-116-L122 "Adquisición de graderías móviles para Gimnasio Municipal", señala que se presentó un oferente el cual fue evaluado por la comisión en base a los criterios establecidos en las bases técnicas y administrativas y sugieren desestimar la oferta en relación al punto 12.- DESESTIMACION DE LAS OFERTAS: La municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como así mismo rechazar todas las propuestas o algunas de ellas, lo anterior justificado ya que el oferente excede el monto disponible para dicha adquisición, razón por el cual se solicita declarar inadmisible la licitación 3656-116-L122 por tal motivo.

El Decreto Alcaldicio N°3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022.

DECRETO :

DECLARESE INADMISIBLE Litación Publica ID 3656-116-L122 "Adquisición de graderías móviles para Gimnasio Municipal" en relación al punto 12.- DESESTIMACION DE LAS OFERTAS: La municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como así mismo rechazar todas las propuestas o algunas de ellas, lo anterior justificado ya que el oferente excede el monto disponible para dicha adquisición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/CMAB/MAVS/TUS/LMA

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Dideco (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE